



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación LEC/ncr
 Expte 61/23 (76/2020)

PRORROGA del contrato de servicios de copias
 de impresión para los equipos multifunción
 de la aplicación MyPc (lote 1)

C_LEC/ncr_Aprobación Prórroga Copias_ Impresión_ Multifuncion_ Expte 61/2023

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de contratación relativo a la **PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COPIAS DE IMPRESIÓN PARA LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA** desde el 18 de diciembre de 2023 hasta el 17 de diciembre de 2024.

Vista la Propuesta de Resolución del Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, de fecha 14 de diciembre de 2023 y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“ASUNTO: PRIMERA PRÓRROGA DEL “CONTRATO DE SERVICIOS DE COPIAS DE IMPRESIÓN PARA LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA”, DESDE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2024.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General de Contratación de fecha 11 de diciembre de 2023 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

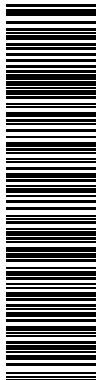
“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- En virtud del Decreto de la Alcaldía nº 1629/2021, de 20 de abril, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación por el procedimiento abierto ordinario del “CONTRATO DE SERVICIOS DE COPIAS DE IMPRESIÓN PARA LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA”

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 4206/2021, de 1 de octubre del 2021, se resolvió adjudicar el referido contrato de servicios a la empresa TEGNOLOGÍA INTERNACIONAL Y CONSUMIBLES S.A. (TEYCO), con C.I.F. A78072360 por la cantidad ofertada con la baja en los precios unitarios que figuran en la oferta del licitador de fecha 23 de mayo de 2021, y dos posibles años de prórroga, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, dado que es la oferta económicamente más ventajosa.

TERCERO.- El contrato se formalizó el 17 de diciembre de 2021, estableciéndose un plazo de ejecución del contrato de DOS AÑOS computados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, y pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes, antes





**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación LEC/ncr
 Expte 61/23 (76/2020)

PRORROGA del contrato de servicios de copias
 de impresión para los equipos multifunción
 de la aplicación MyPc (lote 1)

de la finalización del mismo, por otros DOS AÑOS más en periodos anuales, sin que la duración total del mismo, incluida la prórroga, pueda exceder de CUATRO AÑOS.

CUARTO.- Mediante Moción del Concejal delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, de fecha 30 de noviembre de 2023 se insta a que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia.

QUINTO.- Consta informe técnico del Director de Operaciones Área de Nuevas Tecnologías, de fecha 30 de noviembre 2023, del siguiente literal:

“ASUNTO: Prorroga Contrato de Servicios de Copias de Impresión para los Equipos Multifunción del Ayuntamiento de Majadahonda

Nº. de expediente de contratación: 76/2020

Denominación del contrato: Contrato de Servicios de Copias de Impresión para los Equipos Multifunción del Ayuntamiento de Majadahonda.

Contratista adjudicatario: TECNOLOGIA INTERNACIONAL Y CONSUMIBLES S.A., con CIF nº A78072360.

Decreto de aprobación del Expediente: 1629/2021 de 20 de abril

Órgano y fecha de adjudicación: Decreto de Alcaldía núm. 4206/2021, de fecha 1 de octubre.

Formalización del contrato: El día 17 de diciembre de 2021.

Plazo de Ejecución: 2 años.

Posible prórroga: 2 años en periodos anuales.

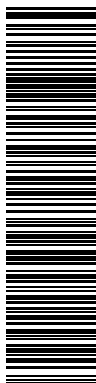
Próximo a vencer el plazo de ejecución del contrato de Servicios de Copias de Impresión para los Equipos Multifunción del Ayuntamiento de Majadahonda, y consultado con la empresa adjudicataria del contrato sobre la continuidad del mismo, ésta manifiesta su intención de continuar con la relación contractual aportando la documentación requerida.

Conforme lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cabe señalar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El día 16 de diciembre de 2021 el contratista firmó el contrato de referencia que se adjudicó a la empresa TECNOLOGIA INTERNACIONAL Y CONSUMIBLES S.A., con CIF nº A78072360, mediante Decreto de Alcaldía núm. 4206/2021, de fecha 1 de octubre.

SEGUNDO. En la cláusula VIII del pliego de cláusulas administrativas se establece, que: “El plazo de vigencia será de DOS AÑOS computados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, y se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes, antes





**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación LEC/ncr
 Expte 61/23 (76/2020)

PRORROGA del contrato de servicios de copias
 de impresión para los equipos multifunción
 de la aplicación MyPc (lote 1)

de la finalización del mismo, por otros DOS AÑOS más en periodos anuales, sin que la duración total del mismo, incluida la prórroga, pueda exceder de CUATRO AÑOS.”

TERCERO. La empresa adjudicataria manifiesta su intención de continuar con la relación contractual en escrito presentado.

Vistos los hechos anteriormente expuestos, y comprobado que:

- *La empresa ha cumplido con todos los aspectos del contrato tanto en plazos de respuesta y actualizaciones como en precios y calidad del servicio.*
- *El contratista ha presentado la siguiente documentación:*
 - *El Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.*
 - *El Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.*
 - *El Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
 - *Declaración responsable de que el administrador de la empresa sigue siendo el mismo que firmó el contrato de referencia, expediente de contratación 76/2020.*
 - *Declaración responsable Seguro Responsabilidad Civil*

Así pues, una vez que ambas partes se muestran de acuerdo y una vez revisada la documentación requerida, solicitamos la prórroga por 1 año del “Contrato de Servicios de Copias de Impresión para los Equipos Multifunción del Ayuntamiento de Majadahonda” desde el 18 de diciembre de 2023 al 17 de diciembre de 2024.

El precio de adjudicación es de 69.352,69 euros IVA excluido por cuatro años (83.917,00 euros IVA incluido). Y por un año de prórroga, 34.676,45 euros IVA excluido, la cantidad correspondiente al IVA asciende a 7.282,05 euros, (41.958,50 euros IVA incluido).

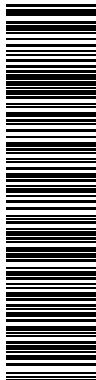
El gasto por ejercicio se detalla en la siguiente tabla:

2024	40.004,27 € (IVA Incluido)	344 días	Del 18 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024
2025	1.954,23 € (IVA Incluido)	21 días	Del 1 al 17 de diciembre del 2024

El crédito se encuentra en la siguiente operación de futuro previa:

AD-920239000307 por importe de 41.958,50 euros desglosados en la siguiente tabla:

Anualidad	Importe
2024	40.004,27 €
2025	1.954,23 €





**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación LEC/ncr
 Expte 61/23 (76/2020)

PRORROGA del contrato de servicios de copias
 de impresión para los equipos multifunción
 de la aplicación MyPc (lote 1)

SEXTO.- Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio, promotor de la prórroga:

- Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 30 de noviembre de 2023.
- Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social, así como informe de la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- Declaración responsable del contratista de 12 de noviembre de 2023 estableciendo que Administrador de la empresa "TECNOLOGIA INTERNACIONAL Y CONSUMIBLES S.A." sigue siendo el mismo que en el momento de la firma del contrato.
- Declaración responsable del contratista de 12 de noviembre de 2023 de que va a continuar con el Seguro de Responsabilidad Civil durante toda la vigencia de la prórroga.
- Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto con cargo a la partida 002 9260 21300 y nº de apunte previo 920239000307 de fecha 30 de noviembre de 2023 por importe de 41.958,50 € con cargo a las anualidades 2024 y 2025.
- Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General con el visado de la Jefa de Servicio de fecha 1 de diciembre de 2023, y el conforme de la Secretaria General de fecha 11 de diciembre de 2023.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

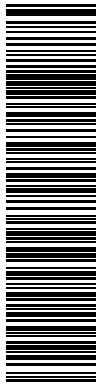
FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato se adjudicó el 1 de octubre de 2021 siendo por tanto de aplicación a la prórroga, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 del LCSP: "Los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado".

TERCERO.- El artículo 29.2 del LCSP, establece que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses."





**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación LEC/ncr
 Expte 61/23 (76/2020)

PRORROGA del contrato de servicios de copias
 de impresión para los equipos multifunción
 de la aplicación MyPc (lote 1)

El artículo 29.4 del LCSP establece que “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

Por lo que al presente contrato se refiere, la prórroga está contemplada expresamente en el apartado 8 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas, que establece que se podrá prorrogar el contrato dos años más.

Por todo ello, se procede ahora a tramitar la aprobación de la primera prórroga que abarca desde el 18 de diciembre de 2023 al 17 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el contrato firmado.

Visto los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 17 de diciembre de 2021, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga, observándose además el límite posible de duración total del contrato.

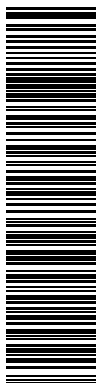
CUARTO.- Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 28 de julio de 2022 que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:

- A.1 *Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento*
- A.2 *Informe Técnico*
- A.3 *Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares*
- A.4 *Formalización del contrato.*
- A.5 *Informe jurídico preceptivo*
- A.6 *Propuesta de resolución*
- A.7 *Documento contable AD previo*

Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

QUINTO.- El órgano competente para aprobar la prórroga es la Alcaldesa-Presidenta, que aprobó el expediente de contratación, así como la adjudicación del mismo, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, PROCEDE ELEVAR A LA ALCALDESA-PRESIDENTA, (órgano competente para esta contratación en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª. 1 de la LCSP y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales para 2023), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:





**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación LEC/ncr
 Expte 61/23 (76/2020)

PRORROGA del contrato de servicios de copias
 de impresión para los equipos multifunción
 de la aplicación MyPc (lote 1)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO. - APROBAR la primera prórroga del "Contrato de servicios de copias de impresión para los equipos multifunción del Ayuntamiento de Majadahonda", desde el 18 de diciembre de 2023 hasta el 17 de diciembre de 2024, adjudicado a la empresa TECNOLOGIA INTERNACIONAL Y CONSUMIBLES S.A, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 17 de diciembre de 2021.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente".

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 13 de diciembre de 2023, con resultado de la fiscalización favorable.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

APROBAR la primera prórroga del "Contrato de servicios de copias de impresión para los equipos multifunción del Ayuntamiento de Majadahonda", desde el 18 de diciembre de 2023 hasta el 17 de diciembre de 2024, adjudicado a la empresa TECNOLOGIA INTERNACIONAL Y CONSUMIBLES S.A, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 17 de diciembre de 2021.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente".

Por el presente **RESUELVO:**

APROBAR la primera prórroga del "Contrato de servicios de copias de impresión para los equipos multifunción del Ayuntamiento de Majadahonda", desde el 18 de diciembre de 2023 hasta el 17 de diciembre de 2024, adjudicado a la empresa TECNOLOGIA INTERNACIONAL Y CONSUMIBLES S.A, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 17 de diciembre de 2021.

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: María Dolores Moreno Molinos
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL

Doy Fe.

Fdo.: María Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)

